

Para ello, de conformidad con lo previsto en la Constitución Española, Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Real Decreto 221/1991, el Ministro del Interior y el Consejero de Justicia, Interior y Relaciones Laborales convienen en, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Se prorroga el Acuerdo Administrativo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia policial, suscrito el 22 de octubre de 1990, con las modificaciones que resultan de la resolución conjunta sobre su prórroga, de 22 de octubre de 1993, de conformidad con la estipulación decimoquinta del mencionado Acuerdo, por un período de tres años, a partir del día de la firma del presente Acuerdo.

2. El Ministerio del Interior se compromete a incorporar, paulatinamente, durante el período de vigencia de la presente prórroga 200 funcionarios más a la unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia hasta alcanzar una cifra total de 500.

3. La estipulación séptima del texto del Acuerdo quedará redactada de la siguiente forma:

«Séptima: Al objeto de posibilitar el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo, se crea una Comisión Mixta de seguimiento de su ejecución, que estará integrada por seis miembros con representación paritaria de la Administración del Estado y de la Junta de Galicia, correspondiendo a los firmantes del presente Acuerdo la designación de dichos representantes, que se determinarán en el plazo de quince días desde la firma del mismo.

El Presidente y el Secretario serán nombrados en la sesión constituyente, de entre sus miembros y ambos cargos rotarán por años alternos.

Cada una de las partes podrá designar hasta tres asesores que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión Mixta.»

El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.—El Consejero de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, Jesús Carlos Palmou Lorenzo.

23456 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Subsecretaría, por la que acuerda la remisión a la Audiencia Nacional del expediente administrativo de elaboración y aprobación de la Orden de 18 de abril de 1996, por la que se regulan los reconocimientos de las reses de lidia a efectos estadísticos.*

De conformidad con lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 01/0001185/1996, interpuesto por la Unión de Abogados Taurinos de España y otros, contra la Administración del Estado, impugnando la Orden de 18 de abril de 1996, por la que se regulan los reconocimientos de las reses de lidia a efectos estadísticos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha dispuesto la remisión a dicha Sala del expediente administrativo correspondiente.

En relación con ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas, titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo, o que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen ante la referida Sala, en el reseñado recurso, dentro de un plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

23457 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el tercer trimestre del ejercicio de 1996.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención,

que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1995, prorrogados por el Real Decreto-ley 12/1995 para el ejercicio 1996, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Popular	918.430.977
Partido Socialista Obrero Español	779.436.582
Izquierda Unida	192.307.512
Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE)	140.794.749
Convergencia i Unió	109.702.095
Partido Aragonés-Partido Popular	41.672.985
Partido Nacionalista Vasco	31.445.316
Coalición Canaria	23.083.677
Iniciativa Per Catalunya-Els Verds	23.557.692
Bloque Nacionalista Gallego	18.614.475
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	12.193.275
Esquerra Republicana de Catalunya	12.682.887
Eusko Alkartasuna	9.679.566
Unión Valenciana	7.459.371

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

23458 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de cortometrajes en la segunda fase de la convocatoria de ayudas del año 1996.*

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía, con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 13 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el Título III, capítulo III del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

A la segunda fase de la convocatoria de ayudas a proyectos de cortometrajes fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, quedando excluidas las que igualmente se señalan y por los motivos que se indican.

La Comisión Delegada para cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía, ha emitido informe en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 1996, sobre todas las solicitudes presentadas y no excluidas, teniendo en consideración las características y finalidad de cada proyecto, la calidad y valor artístico del guión, el presupuesto y el plan de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1282/1989.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por la Comisión Delegada,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a proyectos de cortometrajes a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resoluciones de 30 de septiembre de 1996:

Productora	Título	Importe ayuda — Pesetas
Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada.	«La barbacoa».	1.800.000
Samarkanda Cine-Video, Sociedad Limitada.	«Campeones».	1.800.000
Garhdez Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada.	«Los dardos del amor».	1.500.000
Media Luna Producciones Audiovisuales, S. L. y Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada.	«Historias de fantasmas».	2.000.000
Floreale Peleato Sellas.	«Knock out».	2.000.000
Letra M, Sociedad Cooperativa Andaluza.	«Marisma».	2.500.000
E.P.C. Producciones, Sociedad Limitada.	«Medrel».	1.800.000
Artemática, Sociedad Limitada.	«Los muertos van deprisa».	1.500.000
Albero Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada.	«Nivel 47».	3.000.000
Al Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada.	«Tiempo muerto».	2.000.000
José M. ^a de la Peña Sánchez (Artimaña Producciones).	«Última planta».	1.500.000
José Damián Muñoz París.	«Un, dos, tres, taxi».	2.000.000
El Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada.	«Una conversación en duermevela».	1.500.000
José M. ^a Lara Fernández.	«La vaca».	2.000.000
Vicente Roberto Lázaro García.	«La viga».	2.000.000

Las productoras que han participado en esta segunda fase de la convocatoria y que no figuren en la relación anterior, se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

La Resolución de 30 de septiembre de 1996, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento, mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a la producción de cortometrajes

Convocatoria: 13 de enero de 1996. Fase: 2

Productora	Título
Framestorming, Sociedad Limitada	«Tres de dos son seis».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Allí no pasan autobuses».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Amarga victoria».
Tirannosaurus Productions, Sociedad Anónima	«Aventuras de Nappy, el guerrero verde, las».
Solaris Films, Sociedad Limitada	«Bajada de Vicente, la».
Norberto Ramos del Val	«Banda de Marco, la».
Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada	«Barbacoa, la».
Manuel Casals Pijoán	«Belindo».
Halcón del Mar, Sociedad Limitada	«Blanca».
Gloria Núñez Victoria	«Calma del Mar, la».
Central de Video Difusión Androcles, Sociedad Limitada	«Camas».
Samarkanda Cine-Video, Sociedad Limitada	«Campeones».

Productora	Título
Iris Audiovisuales, Sociedad Limitada	«Carambola».
Imatco, Sociedad Anónima	«Cierzo».
Cre-Acción Films, Sociedad Limitada	«Class y C».
Letra M, Sociedad Cooperativa Andaluza.	«Cosas de viejos».
Mate Production, Sociedad Anónima	«Cosas son como son... o... como deberían ser, las».
Floreale Peleato Sellas	«Cuento de Ada, el».
Manuel Casals Pijoán	«Cuestiones metafísicas».
Letra M, Sociedad Cooperativa Andaluza.	«Cheyenne».
Letra M, Sociedad Cooperativa Andaluza.	«Chica, la bicicleta y los tres jilipollas, la».
Garhdez Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Dardos del amor, los».
Master Cluster Grupo, Sociedad Limitada.	«De puertas para adentro».
Kanzaman, Sociedad Anónima	«Decisión de Machín, la».
Prosopopeya Producciones, Sociedad Limitada	«Día de cobro (Luego no digas que no te avisé)».
Tornasol Producciones, Sociedad Limitada	«Dr. Wind».
Tornasol Films, Sociedad Anónima	«Elsie se va de la ciudad».
José M. ^a de la Peña Sánchez (Artimaña P.)	«En Madison siempre es lunes».
Ice 9 Productions, Sociedad Limitada	«Enfadados y burruños».
Imatco, Sociedad Anónima	«Ensueños».
Santiago Lorenzo Jiménez (Lápiz de factoría)	«Entre dos».
El Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Entre los ojos».
Tijuana Films, Sociedad Limitada	«Entrepiernas».
Vicente Lacorzana Frías	«Espejismos».
Ecomán Global, Sociedad Limitada	«Espejo, el».
M. ^a Teresa Sancho de Meras	«Esperanza, la».
Turkana Cine, Sociedad Limitada	«Fiestas de guardar».
Carlos Martínez-Abarca Martínez	«Fuga de palacio».
Benece Producciones, Sociedad Limitada	«Game over o ¿qué demonios debe ser esto?».
Letra M, Sociedad Cooperativa Andaluza.	«Gotera, la».
Framestorming, Sociedad Limitada	«Gritos».
Gloria Núñez Victoria	«Háblame».
Media Luna, Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada. y Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada	«Historias de fantasmas».
Naba Emaille, C. B.	«Hombre y mujer sobre fondo gris».
Stars Lighting, Sociedad Limitada	«Ibis».
Salto de Eje, Sociedad Limitada	«Inés».
Aurelio Carnero Hernández	«Inseminator».
Dacsa Producciones, C. B.	«Jane».
José Puigvert i Riera	«Juan Martillo».
Producciones La Ardilla, Sociedad Limitada	«Juego más divertido del verano, el».
Floreale Peleato Sellas	«Knock out».
Civc Producciones, Sociedad Limitada	«Konetz».
Framestorming, Sociedad Limitada	«Kottwalssinsky».
Rocabrano, Sociedad Anónima	«Laguna estigia, la».
M. ^a Teresa Sancho de Meras	«Laura».
Palm Tree Producciones, Sociedad Limitada	«Lazos».
Javier Gil del Álamo (Hillman Films)	«Leyenda del hombre lento, la».
Salto de Eje, Sociedad Limitada	«Libre indirecto».
Miguel M. ^a Aguirresarobe Hidalgo	«Mala suerte».
Letra M, Sociedad Cooperativa Andaluza.	«Marisma».
Ikusmedia, Sociedad Limitada	«Mas de lo mismo».
EPC Producciones, Sociedad Limitada	«Medrel».
Sólo Spot Producciones, C. B.	«Mejor que nada».
Halcón del Mar, Sociedad Limitada	«Metal fandanguillo».
Sólo Spot Producciones, C. B.	«Miau».
Artemática, Sociedad Limitada	«Muertos van deprisa, los».
Halcón del Mar, Sociedad Limitada	«Nico y Benny».

Productora	Título
Albero Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Nivel 47».
Gloria Núñez Victoria	«Noche de hotel».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Noche marciana».
Tercera Secuencia, Sociedad Limitada	«Nube de oort la».
Bocaboca, Sociedad Anónima	«Olvidame».
Omnibus Pictures, Sociedad Limitada	«Omnibus».
Zeppelins Integrals Producciones, Sociedad Limitada	«Pa que veas tú».
Halcón del Mar, Sociedad Limitada	«Pozo, el».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Prueba para solista».
Alcedo, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Público de la risa, el».
S. G. Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Reglas del juego, las».
El Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Sepulturero que se encontró un espíritu, el».
Turkana Cine, Sociedad Limitada	«Si fuera noche de luna».
Framestorming, Sociedad Limitada	«Síndrome de Estocolmo, el».
Milana Bonita, Sociedad Limitada	«Soledad de los espías, la».
Laboratori de Tecniq. de Comunicacio, Sociedad Anónima	«Sonotone».
Media Luna, Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada. y Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada	«Subterfugio».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Suerte de la fea, la guapa la desea, la».
Al Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Tiempo muerto».
Travis Films, C. B.	«Todos a tus pies».
Garaproducciones, Sociedad Limitada	«Tránsito, el».
Magic Films, Sociedad Limitada	«Tren de las diez, el».
José M. ^a de la Peña Sánchez (Artimaña P.)	«Última planta».
José Javier Pato García	«Un dedo en el ojo de Claudia Schiffer».
Karma Producciones Multimedia, Sociedad Anónima	«Un golpe de suerte».
José Damián Muñoz París	«Un, dos, tres, taxi».
El Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Una conversación en duermvela».
José María Lara Fernández	«Vaca, la».
Esteban Crespo García	«Vecinos».
Joaquín Domínguez Riesgo (Tritón P. C.)	«Verdadera historia de Juan Palomo, la».
José Núñez Escolante	«Viajantes».
Pasionarte, Sociedad Limitada	«Ventre de las guitarras, el».
Vicente Roberto Lázaro García	«Viga, la».
Media Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada. y Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada	«Viuda, la».
Master Cluster Grupo, Sociedad Limitada. Cuarteto, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Xelene».
Stars Lighting, Sociedad Limitada	«Y seremos tan felices...».
	«¡Ya tenemos coche!».

Solicitudes de ayudas a la producción de cortometrajes excluidas

Productora	Título	Motivo
Show Time Creativos TV.	«Alguien llama a la puerta».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Ivim P. C., C. B.	«Dama del metro, la».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Paradis Films, P. C., Sociedad Limitada.	«Deseo perverso».	Fuera de plazo.
Zigor Aldama González.	«Dolor de pies de una bailarina clásica, el».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Incite Productions, Sociedad Limitada.	«Llave de los pensamientos, la».	No inscrita en el Registro de Empresas.

Productora	Título	Motivo
Ivim, P. C., C. B.	«Parranda».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Miracle Producciones, Sociedad Limitada.	«Sang d'orxata (Sangre de horchata)».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Francisco Gabriel Dayas.	«William Wilson».	No inscrita en el Registro de Empresas.

23459 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación.

El Ministerio de Educación y Cultura, a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (PNTIC) de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, cuenta con planes para la aplicación de dichas tecnologías a la educación. Esta unidad gestiona un plan telemático para ofrecer a la comunidad educativa conectividad, educación y formación a distancia, etc. Igualmente se gestionan procesos de producción experimental de materiales multimedia educativos y otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación planifica, diseña, organiza y realiza el seguimiento de dichas actividades, responsabilizándose del mantenimiento de un centro de servicios Internet, de la resolución de problemas de conectividad, de la difusión y distribución de información, de la coordinación de las producciones, etcétera, por lo que además del personal asignado a dicha unidad, pueden adscribirse becarios que, colaborando en dichas tareas, pueden ampliar su formación en estos campos de las tareas de documentación.

Por todo ello, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), ha resuelto convocar concurso público para otorgar diez becas de Formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación, para las actividades telemáticas, tecnológicas, audiovisuales y de producción del PNTIC durante el año 1997 que se agrupan en dos apartados: 1. Actividades relacionadas con la telemática y las comunicaciones (6 becas). 2. Actividades relacionadas con la producción multimedia y las bases de datos (4 becas).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación.

El período de disfrute de las mismas será de doce meses, iniciándose el 1 de enero de 1997 y finalizando el 25 de diciembre del mismo año.

Segunda.—Los becarios realizarán su proceso de formación en la sede del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación: Madrid, calle Torrelaguna, 58.

Tercera.—Las condiciones en que se convocan las becas son las siguientes:

a) Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española, con titulación de grado medio o superior, que hayan terminado sus estudios en 1989 o con posterioridad.

b) Esa titulación tendrá relación con la especialización en tecnologías de la información y de las comunicaciones adecuada a la beca o becas que se soliciten.

c) Para las becas del primer apartado (actividades relacionadas con la telemática y las comunicaciones) se requerirán conocimientos y experiencia en alguno o varios de los siguientes campos: Administración de servidores de datos vía telemática. Soporte a cursos a distancia vía telemática. Protocolos Internet. Intranet. Creación de páginas html. Conocimientos de Java y/o CGI. Sistema operativo UNIX. Redes de área local. Hardware del PC y periféricos. Bases de datos relacionales y documentales. Robótica y realidad virtual. Análisis y síntesis de voz.

d) Para las becas del segundo apartado (actividades relacionadas con la producción multimedia y las bases de datos) se requerirá experiencia y conocimientos de programación en lenguaje C y/o Delphi, programación para el entorno Windows, herramientas de producción multimedia, mantenimiento y creación de bases de datos multimedia, y se valorarán los